

Expte. 39814

La Plata, 17 de agosto de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 18, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 9764

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación Financiera celebrado entre la Municipalidad de La Plata y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires con fecha 28 de mayo de 2004, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá elevar al Concejo Deliberante un informe trimestral referido al desarrollo del Convenio ratificado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°: De forma.